



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 037 Fecha (dd/mm/aaaa): 19/04/2022 E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2017 00387 00	Ordinario	MARIA BELEN CONTRERAS CHACON	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR HERNANDO RUEDA	Auto que Ordena Requerimiento REQUIÉRASE mediante correo certificado a la señora LESBIA BEATRIZ GARCÍA a la carrera 7 No 27 -40 barrio Girardot, de lo resuelto en auto de fecha 28 de junio de 2021, para que designe su nuevo apoderado judicial de su confianza r.r.	18/04/2022		
68001 31 05 002 2019 00067 00	Ordinario	MILCIADES ENRIQUE LUGO FLOREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia fija nueva fecha para celebrar audiencia del Art 77y 80 del CPTSS, para el próximo 03 de junio de 2022 a las 9:00am. R.R.	18/04/2022		
68001 31 05 002 2020 00027 00	Ordinario	ALVARO CALVETE CAMARGO	HORIZONTE S.A	Auto Concede Recurso de Reposición SE REPONE AUTO DEL 08 DE FEBRERO DE 2022. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. SE MANTIENE FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA EL VIERNES 22 DE ABRIL DE 2022 A LAS 10:00 AM	18/04/2022		
68001 31 05 002 2021 00377 00	Tutelas	BENJAMIN CESPEDES CARDENAS	NUEVA EPS	Auto Ordena Archivo del Proceso POR CUMPLIMIENTO	18/04/2022		
68001 31 05 002 2021 00377 00	Tutelas	BENJAMIN CESPEDES CARDENAS	NUEVA EPS	Auto que Ordena Requerimiento A LA PARTE ACTORA	18/04/2022		
68001 31 05 002 2021 00529 00	Tutelas	WILSON CAMARGO TRIANA	AREA SANIDAD EPAMS GIRON	Auto Ordena Archivo del Proceso SE ABSTIENE DE DAR APERTURA FORMAL POR CUMPLIMIENTO	18/04/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/04/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

Radicación: 2017-00387
Demandante: MARÍA BELÉN CONTRERAS CHACÓN
Demandado: LESBIA BEATRIZ GARCÍA TRUYO Y HERNANDO RUEDA
(HEREDEROS INDETERMINADOS)

AL DESPACHO del señor Juez paso la presente diligencia para reprogramar audiencia del Art 77 sírvase proveer, Bucaramanga, 18 de abril de 2022.



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de abril de Dos Mil Veintidós (2022)

Conforme al anterior informe secretarial y todo a vez que la audiencia programada para el día 30 de junio de dos mil veintiuno (2021), no se pudo llevar a cabo, en atención al fallecimiento del abogado BENJAMÍN HERRERA BARBOSA, quien fungía como apoderado de la demandada LESBIA BEATRIZ GARCÍA, se dispuso suspender el presente proceso por el termino de 1 mes hasta tanto se designe nuevo apoderado. Situación que a la fecha no ha sido resulta o manifestada por la demandante señora LESBIA BEATRIZ GARCÍA, cabe anotar que dicha disposición fue realizada por estado pero no fue comunicada a la señora García mediante correo certificado.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** mediante correo certificado a la señora LESBIA BEATRIZ GARCÍA a la carrera 7 No 27 -40 barrio Girardot, de lo resuelto en auto de fecha 28 de junio de 2021, para que designe su nuevo apoderado judicial de su confianza; de lo contrario el Juzgado procederá a nombrar curador Ad- litem para la cabal realización de la audiencia.

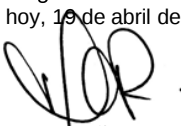
Una vez superado dicho requerimiento, dentro del proceso de referencia el juzgado fijara fecha para celebrar audiencia del Art 77 del CPTSS.

NOTIFIQUESE.



RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

R.O.R.C.

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga  El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 19 de abril de 2022.  MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ Secretaria
--

Radicación: 2019-0067
Demandante: MILCIADES ENRIQUE LUGO FLOREZ
Demandado: ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLPENSIONES y
PORVENIR S.A..

AL DESPACHO del señor Juez paso la presente diligencia para reprogramar audiencia del Art 77y 80 sírvase proveer, Bucaramanga, 18 de abril de 2022.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de abril de Dos Mil Veintidós (2022)

En atención al anterior informe secretarial y todo a vez que auto de fecha 03 de febrero de 2022, resolvió NEGAR la solicitud de nulidad de procesal elevada por la parte demandada COLPENSIONES dentro del proceso de referencia, el juzgado fija nueva fecha para celebrar audiencia del Art 77y 80 del CPTSS, para el próximo 03 de junio de 2022 a las 9:00am.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft Teams.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNASE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE.



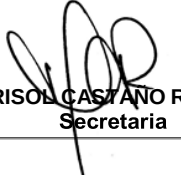
RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

r.o.r.c.

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 19 de abril de 2022.



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Radicación: 2019-0171
Demandante: NUBIA ORTIZ ARDILA
Demandado: PORVENIR S.A.

AL DESPACHO del señor Juez paso la presente diligencia informando que la parte actora en tiempo legal subsanó la demanda, por consiguiente se ordena programar audiencia del Art 77, sírvase proveer, Bucaramanga, 18 de abril de 2022.



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de abril de Dos Mil Veintidós (2022)

Como quiera que la parte demandada subsanó la deficiencia anotada en auto del 30 de noviembre de 2020, con el escrito allegado por correo electrónico el 09 de diciembre de 2020. Por tanto, se dispone:

ADMITIR la presente contestación demanda ordinaria laboral de primera instancia, por reunir los requisitos del artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social.

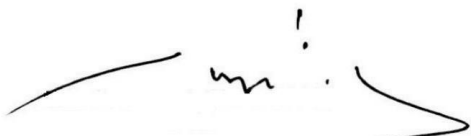
En consecuencia fija fecha para celebrar audiencia del Art 77 del CPTSS, para el próximo 06 de junio de 2022 alas 08:00am.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft Teams.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNASE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE.



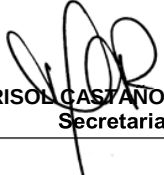
RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

r.o.r.c.

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 19 de abril de 2022.



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

URGENTE INCIDENTE DE DESACATO
REQUERIMIENTO

RADICACION: 2021-00273

AL DESPACHO del señor Juez a fin de proveer.
Bucaramanga, 18 de abril de 2022



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

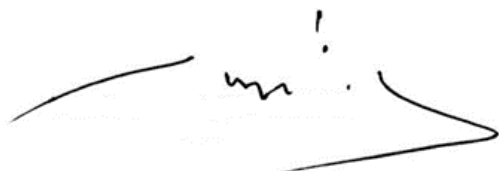
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

La Unidad de Víctimas dio respuesta al primer requerimiento efectuado por este despacho, indicando que dio cumplimiento al fallo de tutela de manera parcial, es decir en lo que respecta al INFORME DE MANERA DETALLADA de los documentos que se requieren para dar continuidad al proceso de reprogramación del giro de la indemnización administrativa, el cual fue realizado a través de las comunicaciones con radicado No. 202172020523341 del 14/07/2021 y No. 202141020312211, advirtiendo que la orden de tutela de darle prioridad al trámite de reprogramación de pago de la indemnización, no se ha podido realizar, en razón a que la accionante NO HA APORTADO la documentación necesaria para darle continuidad al proceso de reprogramación, el cual consiste en la AFIRMACIÓN BAJO JURAMENTO, necesaria para culminar el proceso de entrega de los recursos, documento que deberá ser enviado al correo electrónico documentacion@unidadvictimas.gov.co.

Por lo anterior, REQUIERASE a la incidentante DEBORA MORA DE FLOREZ a través de la personera municipal KARIN TORCOROMA QUINTERO TORRADO para que informe si el documento consistente en la AFIRMACION BAJO JURAMENTO fue enviado al correo electrónico documentacion@unidadvictimas.gov.co, en caso de haberlo hecho, soportar su envío, en caso contrario proceder al envío del mismo, cuyo soporte deberá ser allegado a este despacho judicial para efectos de continuidad del incidente de desacato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados **No publicado** en el micrositio de este juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 19 de abril de 2022.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

INCIDENTE DE DESACATO

Expediente No. 680013105002-2021-00377-00

Accionante: BENJAMIN CESPEDES CARDENAS
Accionado: NUEVA EPS
Acción: INCIDENTE DE DESACATO

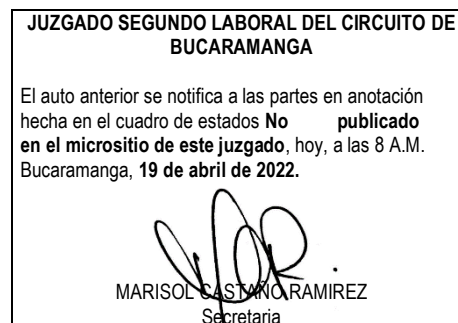
En razón al escrito enviado por el incidentante BENJAMIN CESPEDES CARDENAS el día 08 de abril de 2022 al correo electrónico, en el que indicó que la cirugía ordenada mediante el fallo de tutela y por la cual este despacho emitió sanción por desacato, fue practicada el 11 de febrero de 2022, no se hace necesario continuar con el trámite de presente incidente de desacato, por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente incidente de desacato y en consecuencia ordenar el archivo del mismo

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RUBÉN FERNANDO MORALES REY
JUEZ



INCIDENTE DE DESACATO
CIERRE POR CUMPLIMIENTO
RADICACION: 2021-00529

AL DESPACHO del señor Juez a fin de proveer.
Bucaramanga, 18 de abril de 2022



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

El Patrimonio Autónomo Fideicomiso Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad cuya vocera es Fiduciaria central S.A. dio contestación al requerimiento efectuado, indicando que se dio cumplimiento a la totalidad de la orden de tutela, específicamente en lo que atañe a la consulta por urología, la cual se llevó a cabo el día 04 de abril de 2022 a las 9:39 am, adjunta historia clínica del interno

Una vez verificada la información aportada por parte del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, se tiene que efectivamente el interno fue atendido por la especialidad de urología consulta externa especializada el día 04 de abril de 2022 por el medico RAUL RUEDA PRADA, aportada, determinando como plan del tratamiento a seguir seis exámenes de laboratorio que fueron autorizados en la misma fecha, los cuales se indican serán practicados por la IPS SERSALUD S.A.S.

Teniendo en cuenta lo anterior y luego de haber verificado el cumplimiento del fallo de tutela que ordenó el TRATAMIENTO INTEGRAL a WILSON CAMARGO TRIANA, únicamente en lo que respecta a la patología de CALCULO DE RIÑON (exámenes, tratamientos, citas médicas y todo lo que el medico tratante ordene para la recuperación del estado de salud del interno), se decide cerrar el incidente de desacato de la referencia con la advertencia que el mismo presentó dos requerimientos previos sin que se hubiese dado apertura al mismo por soporte de cumplimiento allegado por el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad PPL.

Líbrese el oficio respectivo.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados **No publicado en el micrositio de este juzgado**, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 19 de abril de 2022



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria